

MEMORANDO

PARA: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DE DESPACHO.

DE: NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida (Publicaciones SIDEAP y Aplicativo Integridad) Circular 017 de 2017 de la PGN y Ley 2013 de 2019.

Un saludo respetuoso.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno se permite entregar los resultados del Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida.

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo del contenido del informe adjunto:

Objetivo: Realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación en lo relacionado a los procesos meritocráticos, así como la verificación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 en lo relacionado con la actualización de hoja de vida, presentación de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, por parte de los colaboradores de la entidad.

Alcance: Validación de gestiones y avances de la entidad, frente a los procesos meritocráticos durante la vigencia 2022 y 2023 con corte al 30 de septiembre de 2023, y de publicación de hoja de vida, bienes y rentas, conflictos de interés de funcionarios y contratistas vinculados a la entidad con corte al 30 de septiembre de 2023.

Conclusiones:

- Se evidenció que la SDA a la fecha cuenta con quince (15) vacantes en cargos de carrera administrativa y que corresponden a los reportados como vacancias definitivas a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Una vez realizada la consulta de la página web institucional, sección transparencia, se evidenció que tanto el Plan anual de vacantes 2023, en el link: <https://2cm.es/warw>,

como el Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2023, disponible en el link <https://acortar.link/iTMh12>, fueron publicados el 30 de enero de 2023, en la página oficial de la entidad y aprobados en la misma sesión de comité CIGD de 2023.

- Dentro del periodo seleccionado se realizó un muestreo aleatorio de la Provisión de cargos, a través de la figura de encargo a funcionarios de carrera administrativo, aplicadas las pruebas, se pudo establecer que estos encargos se han realizado de conformidad con lo establecido por las normas y los lineamientos estipulados internamente por la entidad para los encargos
- En lo que se refiere al Cumplimiento de las directrices en materia de Formalización de Empleo, emitidas por el DAFFP, no se evidenció reducción en el número de contratos de prestación de servicios ni en el tiempo de los mismos para la vigencia 2023; no se ha adoptado la planta temporal para la vigencia 2024, no obstante, se está llevando a cabo un proceso de reingeniería y fortalecimiento institucional en la estructura orgánica y funcional, que de acuerdo con lo informado por el proceso dependerá de la asignación de presupuesto, se recomienda definir un plan de acción con hitos a corto y mediano plazo así como participar activamente en las actividades de capacitación y talleres enfocados en la formalización del empleo.
- En lo que se refiere a Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta, conforme a los criterios establecidos para el Distrito de Bogotá DC, se encontraron aspectos por mejorar y la necesidad de implementar controles efectivos en lo relacionado con publicación y Actualización en el aplicativo SIDEAP y Publicación y Actualización en el aplicativo de Integridad Pública, los cuales se detallan en informe anexo.

Recomendaciones:

Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Plan Anual de Vacantes

1. Dada la diferencia encontrada entre los documentos Plan Anual de Vacantes 2023 y las vacantes reportadas en la Planta de Personal al 31 de diciembre de 2022, se recomienda revisar los controles para asegurar la precisión de la información.
2. Se sugiere completar el proceso de gestión de recursos para el cargo vacante pendiente en la OPEC, asegurando que todos los 15 empleos en vacancia definitiva sean debidamente gestionados.

3. Se recomienda atender las recomendaciones 2 a la 7 del radicado 2023EE207142 del 07 de septiembre del 2023.

Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

4. Incluir en el Proceso de Talento Humano y procedimientos de Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional PA01-PR16 y Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente PA01-PR35, las actividades necesarias para controlar el cumplimiento de los hitos de la publicación de información de que trata la ley 2013 de 2019 y el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá, tanto en el aplicativo de integridad pública y en SIDEAP, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo, orientado a los directivos y asesores de la SDA.
5. Teniendo en cuenta la información contenida en el reporte del aplicativo SIDEAP, se recomienda fortalecer el esquema de control posterior de los reportes realizados por los funcionarios y contratistas, con el fin de asegurar el lleno de los requisitos y consistencia de información de la publicación de hoja de vida, bienes y rentas y declaración de conflictos de interés.

--
Atentamente.

Corvalucio

**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos: Informe de Seguimiento a Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Publicación de Hojas de Vida (Publicaciones SIDEAP y Aplicativo Integridad) Circular 017 de 2017 de la PGN y Ley 2013 de 2019.

Elaboró:

YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA

CPS: CONTRATO 20230246 FECHA EJECUCIÓN:
DE 2023 30/10/2023

Revisó:

VIVIANA MARCELA MARIN OLMO

CPS: CONTRATO SDA-CPS-
20220878 DE 2022 FECHA EJECUCIÓN:
30/10/2023

VIVIANA MARCELA MARIN OLMO

CPS: CONTRATO 20230291 FECHA EJECUCIÓN:
DE 2023 30/10/2023

Aprobó:

Firmó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN:
30/10/2023



**Informe de Seguimiento a Procesos
Meritocráticos, Reportes OPEC y
Publicación de Hojas de Vida
(Publicaciones SIDEAP y Aplicativo
Integridad) Circular 017 de 2017 de la
PGN y Ley 2013 de 2019**

OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, y lo dispuesto en la Circular 017 de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación – PGN en donde se insta al control y seguimiento por parte de los jefes de Control Interno, frente a lo relacionado con la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, Plan Anual de Vacantes, Declaración de Bienes y Rentas; así como lo establecido en la Ley 2013 de 2019 en relación con los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, la Oficina de Control Interno realizó el presente seguimiento, de acuerdo con y según lo informado mediante memorando de inicio radicado Forest. No 2023IE216416 del 18 de septiembre de 2023.

- 1. Objetivo:** Realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación en lo relacionado a los procesos meritocráticos, así como la verificación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 en lo relacionado con la actualización de hoja de vida, presentación de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, por parte de los colaboradores de la entidad.
- 2. Alcance:** Validación de gestiones y avances de la entidad, frente a los procesos meritocráticos durante la vigencia 2022 y 2023 con corte al 30 de septiembre de 2023, y de publicación de hoja de vida, bienes y rentas, conflictos de interés de funcionarios y contratistas vinculados a la entidad con corte al 30 de septiembre de 2023.

3. Criterios:

- Ley 2013 de 2019.** Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Directiva 015 de 2022. Procuraduría General de la Nación – PGN.** Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano.
- Circular 017 de 2017. Procuraduría General de la Nación – PGN.** (I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público; (II) obligación de los representantes legales de las entidades públicas de reportar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC);(III) elaborar el plan anual de vacantes; (IV) apropiar los recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo; (V) actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.

- **Circular 11 de 2023 Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD.** Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de Bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.
- **Circular Conjunta 100-006 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFF y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.** Avance en el plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023 - “Plan de desarrollo 2022- 2026: Colombia Potencia de la Vida”, Artículo 82.

4. Metodología:

- Se realizó solicitud de información a la Dirección de Gestión Corporativa – DGC (en adelante) con el fin de corroborar las gestiones y avances ejecutados por la entidad frente a los procesos meritocráticos, reportes OPEC y plan anual de vacantes.
- Se seleccionó una muestra aleatoria de funcionarios y contratistas de la SDA, sobre la cual se realizó consulta de la actualización y registro de la información realizada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y del “Aplicativo por la Integridad Pública” del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFF, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.

5. Resultados:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de validación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la DGC, a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos, reportes de aplicativo SIDEAP y de las consultas realizadas en el Aplicativo de Integridad Pública.

I. Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Plan Anual de Vacantes.

a. Reportes de oferta pública de empleos de carrera en el aplicativo dispuesto por la CNSC:

Revisadas las plantas de personal de las vigencias 2021, 2022 y 2023, las respuestas dadas por la DGC y el aplicativo Forest se estableció que en las vigencias 2022 y 2023 se presentaron las siguientes vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa:

Tabla No. 1 Vacantes Definitivas Cargos Carrera Generados vigencias 2022 y 2023

Cargo	Ubicación	Acto Administrativo
Secretario Ejecutivo código 425 grado 24	OCI	Resolución interna 4329,2022EE266460
Profesional Universitario código 219 grado 18	SG	Resolución interna 5565, 2022EE331367
Profesional Universitario código 219 grado 14 de la SPCI	SPCI	Resolución interna 5566, 2022EE331369
Profesional Especializado código 222 grado 25 de la SRHS	SRHS	Resolución interna 4117, 2022EE249111
Profesional Especializado código 222 grado 20	DGA	Resolución interna 573, 2023EE75074
Profesional Universitario código 219 grado 18	DLA	Resolución interna 612, 2023EE85035
Profesional Especializado código 222 grado 24	DPSIA	Resolución interna 776, 2023EE109538
Secretario Ejecutivo código 425 grado 24	DLA	Resolución interna 1404, 2023EE179626
Conductor código 480 grado 13	DGC	Resolución interna 1064, 2023EE140306

Elaboración propia, información extraída de los actos administrativos

La DGC mediante el radicado 2023IE231618 del 03 de octubre del 2023, informó que la SDA durante las vigencias 2022 y 2023 ha realizado el cargue de empleos en vacancias definitivas en el aplicativo SIMO – OPEC y como resultado del reporte se participará en la Convocatoria Distrito 6 con las vacantes cargadas para ofertar, así mismo, adjuntó una imagen en donde se observó lo siguiente:

Tabla No. 2 Empleos cargados en SIMO para el concurso SDA Distrito 6 2023

ID No.	Clase de concurso	No. Empleos
648164953	Abierto	11
648165072	Ascenso	4

Elaboración propia, información extraída de la imagen enviada por la DGC

Mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2023, la DGC también indicó que la OPEC en SIMO fue cerrada por la CNSC debido a la próxima Convocatoria y que los empleos que serán anunciados ya no se pueden consultar para verificar la fecha de creación, para lo cual envió pantallazo del cierre de los cargos de ascenso.

En conclusión, se evidenció que la SDA a la fecha cuenta con quince (15) vacantes en cargos de carrera administrativa y que corresponden a los reportados como vacancias definitivas a la CNS,

b. Elaboración, aprobación y publicación del Plan anual de vacantes – 2023:

Se observó que el plan anual de vacantes para la vigencia 2023 fue elaborado y aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño –CIGD según acta de la sesión No. 1 que tuvo lugar el 25 de enero de 2023.

Una vez realizada la consulta de la página web institucional, sección transparencia, se evidenció que tanto el Plan anual de vacantes 2023, en el link: <https://2cm.es/warw>, como el Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2023, disponible en el link <https://acortar.link/iTMh12>, fueron publicados el 30 de enero de 2023, en la página oficial de la entidad y aprobados en la misma sesión de comité CIGD de 2023.

Por lo anterior, se observó cumplimiento del artículo 2.2.22.3.14. Del Decreto 612 de 2018, frente a la publicación y disponibilidad de estos planes, para consulta de los diferentes grupos de interés.

Ahora bien, al finalizar cada vigencia, se presentan vacancias temporales y definitivas, tanto para cargos de libre nombramiento como de carrera, por lo que revisada la planta de personal vigente a 31 de diciembre de 2022 y PAV 2023, se determinó que existían las siguientes vacantes:

Tabla No. 3 Vacantes Definitivas sin proveer a 31 de diciembre de 2022

DENOMINACION DEL EMPLEO-CODIGO Y GRADO	No. CARGOS	UBICACION	CARGOS PROVISTOS EN LA VIGENCIA 2022
Profesional Especializado 222-25	1	SRHS	03/2023 (Encargo)
Profesional Universitario 219-18	1	SC	06/2022 (P.Prueba)
Auxiliar Administrativo 407-27	1	SF	01/2023 (Provisionalidad)
Auxiliar Administrativo 407-27	1	SF	01/2023 (Provisionalidad)
TOTAL	4		

Elaboración propia, información extraída de la Planta de Personal a 31 de diciembre de 2022

Se presentaron diferencias entre la información del Plan Anual de Vacantes 2023 y la Planta de Personal a 31 de diciembre de 2022, relacionadas con los cargos secretario 440-17 y secretario ejecutivo 425-24, cuyas vacantes se generaron efectivamente en el mes de enero de 2023. Cabe aclarar que la información del PAV 2023 corresponde al 31 de diciembre de 2022, como se indica en el mismo.

Tabla No. 4 Vacantes Temporales sin proveer a 31 de diciembre de 2022

DENOMINACION DEL EMPLEO-CODIGO Y GRADO	No. CARGOS	UBICACION	CARGOS PROVISTOS EN LA VIGENCIA 2022
Auxiliar Administrativo 407-09	1	SG	02/01/2023 (Provisionalidad)
Técnico Operativo 314-17	1	DGC	-
Profesional Universitario 219-15	1	DLA	04/2023 (Encargo)

DENOMINACION DEL EMPLEO-CODIGO Y GRADO	No. CARGOS	UBICACION	CARGOS PROVISTOS EN LA VIGENCIA 2022
Profesional Universitario 219-18	1	DGC	02/2023 (Encargo)
Profesional Universitario 219-05	1	DGC	04/2023 (Encargo)
Auxiliar de Servicios Generales 470-07	1	DGC	12/01/2023 (Provisionalidad)
TOTAL	6		

Elaboración propia, información extraída de la Planta de Personal a 31 de diciembre de 2022

En este ítem, también se presentó una diferencia entre la información presentada en el PAV 2023 y la Planta de Personal a 31 de diciembre de 2022, para el cargo Auxiliar administrativo 407-09 que aparece en la Planta de Personal a 31 de diciembre de 2022 como vacante temporal, pero no en el PAV 2023.

c. Provisión de vacantes por Encargo:

Se revisó el encargo del profesional con código 222 grado 24 de la DPSIA para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la circular interna 00004 con radicado 2023IE123726 del 01 de junio de 2023, socializada por el correo institucional el 02 de junio de 2023.

Se observó que el 15 de agosto de 2023 la DGC comunicó desde la cuenta de correo institucional procesoencargos@ambientebogota.gov.co, dos vacantes definitivas para la provisión transitoria mediante la figura de encargo por derecho preferencial, para los cargos de profesional especializado código 222 grado 24 de la DPSIA y secretario ejecutivo código 425 grado 24.

Inicialmente, se evaluaron 14 candidatos para el puesto de Profesional Especializado 222-24. Sin embargo, tras recibir reclamaciones, se amplió el grupo de candidatos a 19 personas. La lista revisada se publicó nuevamente el 18 de agosto de 2023, y se otorgó un día hábil para que los candidatos aceptaran la oferta de encargo.

El 24 de agosto de 2023, se publicó la lista definitiva. La candidata que ocupaba el primer lugar en la tabla no aceptó la oferta, por lo que el encargo fue ofrecido al candidato que se encontraba en el segundo puesto de la lista de calificación, observando que se cumplieron los criterios establecidos en la circular 00004 con radicado 2023IE123726 del 01 de junio de 2023 y en las normas de otorgar los encargos por derecho preferencial.

Por lo tanto, se pudo establecer que estos encargos se han realizado de conformidad con lo establecido por las normas y los lineamientos estipulados internamente por la entidad para los encargos.

d. Reporte Planes anuales de Vacantes –PAV- 2022 y 2023 ante el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–:

La DGC informó que el reporte se hace con el diligenciamiento del Formulario único de reporte de avances de la gestión, FURAG.

Se evidenció que la SDA realizó el reporte del formulario FURAG en las vigencias 2022 y 2023 y que corresponden a la Medición del Desempeño Institucional de las vigencias 2021 y 2022. Estos contaron con su certificado de diligenciamiento e incluyeron la información sobre las vacantes que corresponde con la información a 31 de diciembre de 2022 de la planta de personal.

e. Apropiación de recursos presupuestales para adelantar las respectivas convocatorias de empleo:

De conformidad con las respuestas dada por la DGC en los radicados 2023IE231618 del 03 de octubre y 2023IE239082 del 11 de octubre del corriente año, la SDA participará en la convocatoria denominada Distrito 6 con 15 vacancias definitivas, 11 en convocatoria abierta y 4 en convocatoria para ascenso.

Así mismo, en el radicado 2023RS015376 de fecha 27 de febrero de 2023, la CNSC indicó que el valor de estimado es de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.731.700) M/CTE y el costo total resulta de multiplicar el número total de vacantes a ofertar por dicho valor. Teniendo en cuenta lo indicado por la DGC, en cuanto a que son 15 los cargos a ofertar, esto significa que serían \$55.975.500 M/CTE. Cabe aclarar que la entidad tiene un saldo a favor por valor de \$19.086.147 M/CTE, sin embargo, de este valor se deben descontar \$3.500.000 saldo adeudado de la convocatoria Distrito 4.

La DGC indicó en sus respuestas que ya se generaron las acciones necesarias para la apropiación y erogación de los recursos necesarios para que la Secretaría participe del proceso de selección Distrito 6, más no indicó cuales fueron tales acciones.

De otra parte, se aportaron dos actas de reuniones realizadas con la CNSC de fechas 26 de julio de 2023 y 17 de agosto de 2023, en esta última se observó que la OPEC reportada por la entidad corresponde a quince (15) empleos en vacancia definitiva y que once (11) serán reportados para convocatoria abierta y cuatro (4) para ascenso.

En cuanto a los recursos se estableció lo siguiente:

Tabla No. 5 Recursos para concurso Distrito 6

Concepto	Valor
Vacantes	15
(*) Valor por vacante	\$ 3.731.700
(=) Costo total	\$55.975.500
(+) Descuento saldo adeudado (Distrito 4 y uso lista)	\$5.240.000

Concepto	Valor
(-) Saldo a favor en la CNSC	\$19.086.147
Total a pagar a la CNSC	\$ 42.129.353

Elaboración propia, información extraída de documentos de la CNSC

Frente a la pregunta si en el proyecto de presupuesto vigencia 2024 se tienen previstos recursos para la participación del concurso Distrito 6, la DGC señaló que, de conformidad con el cronograma y requerimientos elevados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, durante la presente vigencia 2023, ya se generaron las acciones necesarias para la apropiación y erogación de los recursos necesarios para que la Secretaría Distrital de Ambiente participe del proceso de selección - Distrito 6. más no indicó su detalle.

Con el fin de conocer la asignación de recursos destinada por la SDA por este concepto, se solicitó a la Subdirección Financiera –S.F.- informar el Certificado de Registro Presupuestal –CRP- expedido y esta subdirección nos indicó sobre la existencia del CRP No. 2138 de fecha 17 de agosto de 2023 por valor de \$38.397.653 cuyo objeto es: Pago por resolución por medio de la cual se autoriza un pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil por concepto de vacantes, con lo cual se evidenció que se encuentran comprometidos los recursos para el concurso Distrito 6, haciendo falta completar los recursos de un cargo por valor de la vacante de \$3.731.700.

- f. **Seguimiento a recomendaciones Informe “Formalización del Empleo Público a través de plantas temporales con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia”. Vigencia 2023– “Plan de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia de la vida, art. 82” (Radicado 2023EE207142):**

Con el fin de conocer las gestiones efectuadas por la DGC para atender las recomendaciones impartidas en el radicado 2023EE207142 emitido por la OCI el 07 de septiembre de 2023, “Comunicación resultado del seguimiento al cumplimiento a la Circular Conjunta 100-006 de 2023 del DAFF y la ESAP: “Formalización del Empleo Público a través de plantas temporales con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia”. Vigencia 2023– “Plan de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia de la Vida, art. 82””, se solicitó a la DGC informar al respecto.

La DGC en el momento del seguimiento de la OCI, manifestó no tener conocimiento de dicho radicado, sin embargo, frente a las recomendaciones dadas indicó que ha realizado las siguientes acciones:

1. Reportar, a la brevedad posible, el avance de los temas señalados en la circular conjunta 100-006 de 2023, ingresando en el siguiente enlace: <https://n9.cl/trl2q>, en el botón “Diligenciamiento Formulario de Formalización”.

Respuesta: Señaló que realizó el reporte de la encuesta “Diligenciamiento Formulario de Formalización”. Al respecto, se aportó imagen de reporte en la plataforma de la Función Pública, de fecha 01 de septiembre de 2023.

2. Prever en el presupuesto de la vigencia 2024 las apropiaciones para garantizar la viabilidad de la creación de empleos, según las posibilidades y las reglas establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Respuesta (resumen): Para rediseñar la entidad, se requiere la aprobación de la propuesta presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda. Dado que aún no se ha obtenido esta aprobación, no es apropiado presupuestar nuevos empleos para el año 2024, ya que depende de las aprobaciones pendientes.

3. Revisar y ajustar los posibles cargos a priorizar para una posible formalización laboral, de conformidad con los recursos presupuestales que se puedan apropiar, para garantizar la viabilidad de la creación de estos.

Respuesta (resumen): La DGC está preparando propuestas de estructura de personal para su revisión por parte del DASCD y la SHD. Hasta que estas propuestas no sean aprobadas, no se pueden realizar trámites para asignar presupuesto.

4. Participar en las capacitaciones y talleres virtuales y presenciales, que se tiene programados para este segundo semestre de la vigencia 2023 ESAP- DAFP (Invitados: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Comisión Nacional del Servicio Civil, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República).

Respuesta (resumen): A la fecha no han sido convocados ni invitados a las capacitaciones y talleres relacionados con el tema.

5. Dar aplicación a lo dispuesto en Capítulo III “Instrumentos de ordenación del empleo público”, artículo 17 Planes y plantas de empleos de la Ley 909 de 2004, así como lo establecido en el Decreto 1800 de 2019, prorrogado a través del Decreto 1499 de 2022.

Respuesta (resumen): La DGC publica anualmente un plan de previsión de recursos humanos para comparar las necesidades de personal con la disponibilidad interna. Este plan ayuda a llenar vacantes en la SDA y garantiza un servicio continuo. El objetivo es contratar empleados con las mejores habilidades para lograr el éxito de la entidad y el desarrollo integral del personal. El plan está disponible para su consulta en el enlace <https://cutt.ly/MwmBjQEb>.

6. Elaborar el plan de acción para cumplir con el proyecto de formalización laboral, para lo que resta del segundo semestre de 2023.

Respuesta (resumen): Está el indicador en su plan de acción institucional llamado "Implementación de Herramientas para la Reingeniería de la Estructura Orgánica - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO". Este indicador implica completar y publicar el plan anual de vacantes y provisión de empleos, conforme a lo establecido en las leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019.

7. Atender lo establecido en las Circulares conjuntas 005-2022 y 006-2023 del DAFP y la ESAP.

Respuesta (resumen): Los lineamientos en materia contractual definidos en la Circular conjunta 100-005-2022, fueron atendidos por parte de la Subdirección Contractual de esta Dirección, ahora bien, frente a los lineamientos indicados en la Circular conjunta 100-006-2023, este despacho dentro de sus reportes para el informe de empalme con los nuevos mandatarios elegidos por cambio de gobierno territorial, contempló la inclusión del avance del plan de formalización de empleo público con el fin de garantizar su continuidad.

Revisadas las respuestas dadas por la DGC y los soportes, se concluye que no se evidenció reducción en el número de contratos de prestación de servicios ni en el tiempo de los mismos para la vigencia 2023, ni se evidencio la implementación de una planta temporal para la vigencia 2024, no obstante, se está llevando a cabo un proceso de reingeniería y fortalecimiento institucional en la estructura orgánica y funcional, por lo que en este contexto, se recomienda definir un plan de acción y participar activamente en las actividades de capacitación y talleres enfocados en la formalización del empleo.

II. Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

Previo a la presentación de los resultados, es importante realizar las siguientes precisiones:

- La Circular 017 de 2017 de la PGN, indica: "(...) Obligaciones relacionadas con la actualización del SIGEP, Plan Anual de Vacantes y la Declaración de Bienes y Rentas.
 1. Los servidores públicos deben diligenciar sus hojas de vida en el SIGEP en cumplimiento de lo establecido en Ley 190 de 1995, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2842 de 2010, y las normas que lo reglamentan o modifiquen, en especial el artículo 2.2.17.10 del Dto. 1083 del 2015, (...)".(Subrayado fuera de texto)

No obstante, de lo anterior, en lo relativo a las entidades del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 367 de 2014 (septiembre 09) "Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", en su artículo 9º establece: "A partir de la expedición del presente Decreto el Sistema General de Información Administrativa del Distrito Capital - SIGIA, se

denominará “Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP-, sistema que será Administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-.

Parágrafo 1°. El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP- servirá para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas de organización y gestión institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital (...).

Parágrafo 2°. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con el fin de lograr la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- y la interoperatividad con Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP recopilará la información respectiva de los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al Distrito Capital y la reportará al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP en los términos que este determine.

(...) Artículo 10°. Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. Esta información será remitida según el procedimiento establecido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. La información de la hoja de vida y bienes y rentas tendrá reserva en los términos que establece la ley.”

De igual manera durante el año 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidió la Circular Externa No.11 de 2023 “Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020”, en la cual se estableció: ”Los servidores y las servidoras públicas y contratistas vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de actualizar su Declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la actualización de la declaración de conflictos de intereses”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios mencionados, validando los registros de la base de datos descargada directamente del aplicativo SIDEAP y remitidos mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023 por los responsables de su manejo.

- Ahora bien, en lo relacionado con la calidad de sujetos obligados en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y lo mencionado en el numeral 6. de la Circular Externa No. 011 de 2023 del DASCD , el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá se señaló que: “ARTÍCULO 2.- Servidores públicos obligados. Se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes: 1) Secretarios y Subsecretarios del Despacho, los Directores y/o Jefes de Oficina de la Administración Central y sus Subdirectores, Coordinadores y Asesores. (...). (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta tal condición, esta Oficina tomó como muestra para la validación del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019 en su ámbito de aplicación, 19 personas con cargos directivos y 2 personas con cargo asesor, reportados en la planta de personal con corte al 30 de septiembre de 2023.

Con el fin de validar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, Circular Externa No. 011 de 2023 – DASCD, Directiva 015 de 2022 – PGN y Circular No. 017 de 2017 – PGN, la Oficina de Control Interno de un total de 1874 colaboradores, seleccionó una muestra aleatoria de doscientos setenta (270) sujetos obligados que representaron el 14% del total, y cuyo detalle se encontró compuesto por ciento treinta y cinco (135) funcionarios, es decir el 100% de los reportados en la planta de personal (19 Directivos, 2 asesores y 114 funcionarios) con corte al 30 de septiembre de 2023; y ciento treinta y cinco (135) contratistas es decir el 8% del total, seleccionados de manera aleatoria de un total de mil setecientos treinta y nueve (1739) según reporte de contratos celebrados con corte al 30 de septiembre de 2023.

Nota: El detalle de los funcionarios y contratistas que presentaron inconsistencias y/o incumplimientos como resultado de cada validación realizada en este seguimiento, no será revelado en este informe por contener datos personales, no obstante, este se encuentra registrado en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno a los cuales se podrá acceder mediante solicitud formal de quien lo considere necesario.

a. Publicación y Actualización en el aplicativo SIDEAP.

Verificada la información registrada en el reporte del aplicativo SIDEAP, denominado “**REPORTE_Reporte estado actual usuario por entidad1696873155054**” con corte al 30 de septiembre de 2023, remitido a esta oficina mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, a continuación, se relacionan los resultados obtenidos:

Publicación Hojas de Vida en SIDEAP. De la muestra seleccionada de 270 colaboradores, se identificaron 142 ingresos durante el año 2023 de acuerdo con la información reportada en la planta de personal y en listado de contratos de prestación de servicios suscritos, en lo cual se observó que acorde con el reporte del aplicativo SIDEAP, un total de 28 personas,(2

funcionarios y 26 contratistas), no contaron con registro de publicación de hoja de vida para el ingreso en el SIDEAP, lo cual representó el 20% del total de ingresos reportados. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Circular 017 de 2017 – PGN y Directiva 015 de 2022 – PGN.

Entrega formato actualizado de bienes y rentas del SIDEAP en Talento Humano. Para esta validación exclusivamente se tomó como muestra los 19 directivos de la entidad, de los cuales, mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2023 enviado por la DGC, se recibió la evidencia en cuanto a la entrega en físico de los formatos de declaración de Bienes y Rentas luego de su diligenciamiento en SIDEAP y su archivo en la hoja de vida de cada funcionario. En tal sentido, se identificó lo siguiente:

- 3 de 19 personas, no presentaron el formato en físico, de acuerdo con lo reportado por la DGC, lo que corresponde a un 16% del total de directivos.
- Se identificó un formato entregado sin firma.
- Un formato presentado extemporáneamente (03 de agosto de 2023) el cual no se evidenció registrado en el reporte SIDEAP entregado por la DGC.

Lo anterior en incumpliendo:

Circular Externa 11 de DASCD: 3. Entrega de los Formatos de Declaración de Bienes y Rentas a las Oficinas de Talento Humano, Circular 017 de 2017 – PGN y Directiva 015 de 2022 – PGN.

Registro de Actualización de Bienes y Rentas para Ingreso y Periódico en SIDEAP. De la validación realizada en la muestra de 270 personas, se presentaron las siguientes situaciones:

- Se identificaron 14 personas sin registro de bienes y rentas para el ingreso a la entidad, que correspondieron al 5% del total de la muestra.
- Se presentaron 4 personas que no contaron con el registro de actualización de bienes y rentas de 2023 en SIDEAP de manera periódica, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y 31 de julio de 2023, correspondiendo al 1,48% del total de la muestra validada.
- De 270 personas revisadas fueron identificadas 30, que realizaron la actualización de sus bienes y rentas en el mes de agosto de 2023, es decir, de manera extemporánea al periodo establecido, correspondiendo al 11% de la muestra seleccionada.

Lo anterior contraviene lo citado en Circular Externa 11 de DASCD: 1. Oportunidad para la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, Circular 017 de 2017 – PGN y Directiva 015 de 2022 – PGN.

Registro de Actualización de Conflictos de Interés para Ingreso y Periódico en SIDEAP.

De la validación realizada a la muestra de 270 personas, se presentaron las siguientes situaciones:

- Se identificaron 16 personas sin registro de Conflictos de Interés para el ingreso a la entidad, que correspondieron al 6% del total de la muestra.
- Se presentaron 64 personas que no contaron con el registro de actualización de Conflictos de Interés de 2023 en SIDEAP de manera periódica, durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y 31 de julio de 2023, correspondiendo al 24% del total de la muestra validada.
- De 270 personas revisadas, fueron identificadas 27 que realizaron la actualización de sus Conflictos de Interés en el mes de agosto de 2023, es decir, de manera extemporánea al periodo establecido, correspondiendo al 10% de la muestra seleccionada.

Las anteriores situaciones generan riesgos de cumplimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 11 de DASCD: “5. Actualización de la declaración general de conflictos de intereses en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP. (...) la declaración general de conflictos de intereses que presentaron los servidores y las servidoras públicas y colaboradores o colaboradoras del Distrito se debe actualizar cada año, atendiendo a que las circunstancias personales van cambiando. De acuerdo con lo anterior, (...) los servidores y las servidoras públicas y colaboradores y colaboradoras del Distrito realicen la actualización de la Declaración General de Conflictos de Intereses entre el 1 de junio y el 31 de julio del año en curso”. (Subrayado fuera de texto)

- b. Publicación y Actualización en el aplicativo de Integridad Pública:** De acuerdo con las consultas realizadas a la información publicada en el Aplicativo de Integridad Pública en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 2013 de 2019, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones, en los sujetos obligados que correspondieron a 19 directivos y 2 asesores (21 en total), así:

- De la consulta realizada se identificaron 5 de 21 personas sin registro de ingreso como directivos a la Secretaría Distrital de Ambiente, lo cual representó el 24% del total de directivos verificados.

Esta situación contraviene lo estipulado en la Ley 2013 de 2019: ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN, Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá: ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 3 y ARTÍCULO 4.

- Como resultado de la verificación, 12 de 21 personas presentaron desactualización en el registro de sus bienes y rentas y conflictos de interés en el aplicativo de Integridad Pública, lo que correspondió a un 57% del total de muestra verificada.

De las 12 personas identificadas, 5 presentaron su último reporte de actualización con la información de bienes y rentas del año gravable 2021 y 7 de la vigencia 2020 y anteriores.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en la Ley 2013 de 2019: ARTÍCULO 3º y Circular Externa 11 de DASCD: 6. Actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

De otra parte, con el fin de verificar el cargue en el aplicativo de Integridad Pública de las copias digitales de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, la OCI realizó la consulta para los servidores relacionados en la muestra, respecto de lo cual, no fue posible descargar el soporte asociado a estas copias digitales, así como tampoco se realizó la validación de la información mínima de los formularios de declaración de bienes y rentas, debido a que los archivos descargados no contenían los datos completos, situación atribuible al aplicativo de integridad pública administrado por el DAFP toda vez que no permitió la consulta de dicha información en el mismo.

III. Recomendaciones:

Procesos Meritocráticos, Reportes OPEC y Plan Anual de Vacantes

1. Dada la diferencia encontrada entre el Plan Anual de Vacantes 2023 y las vacantes reportadas en la Planta de Personal al 31 de diciembre de 2022, se recomienda revisar y ajustar los documentos relacionados para asegurar la precisión de la información.
2. Se sugiere completar el proceso de gestión de recursos para el cargo vacante pendiente en la OPEC, asegurando que todos los 15 empleos en vacancia definitiva sean debidamente gestionados.
3. Se recomienda atender las recomendaciones 2 a la 7 del radicado 2023EE207142 del 07 de septiembre del 2023.

Publicación Hojas de Vida, Bienes y Rentas, Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

4. Incluir en el Proceso de Talento Humano y procedimientos de Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional PA01-PR16 y Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente PA01-PR35, las actividades necesarias para controlar el cumplimiento de los hitos de la publicación de información de

que trata la ley 2013 de 2019 y el Acuerdo Distrital No. 782 de 2020 del Concejo de Bogotá, tanto en el aplicativo de integridad pública y en SIDEAP, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo, orientado a los directivos y asesores de la SDA.

5. Teniendo en cuenta la información contenida en el reporte del aplicativo SIDEAP, se recomienda fortalecer el esquema de control posterior de los reportes realizados por los funcionarios y contratistas, con el fin de asegurar el lleno de los requisitos y consistencia de información de la publicación de hoja de vida, bienes y rentas y declaración de conflictos de interés.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023.

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza – Contratista

Sara Stella Moyano Melo – Funcionaria

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista